



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO REGIONAL N° 084 -2022-GRP-CRP.

Puno, 04 de mayo del 2022.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 28 de abril del 2022, el Pleno del Consejo Regional, aprobó la emisión del Acuerdo Regional con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, conforme al desarrollo de la sesión de la fecha y en la estación Orden del Día, se tiene agendado el Dictamen N° 001-2022-GRP-CR/CODEyCT-WMT, mediante el cual el presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico y Cooperación Técnica, Lic. Wilfredo Melendez Toledo, presenta las conclusiones de la comisión en sesión de fecha 28 de abril del 2022, conforme a lo señalado en los artículos 111° y 112° del reglamento interno del Consejo Regional, realizando la exposición concreta, precisa y clara del estudio e investigación de la propuesta, concluyendo en lo siguiente:

1.- **ARCHIVAR**, el reiterativo de creación de la Dirección Regional de Camelidos Sudamericanos en la Región de Puno, ratificando lo aprobado en el dictamen N° 0002-2019-CR PUNO/COPOyAA, por la Comisión Ordinaria de Pueblos Originarios y Asuntos Agropecuarios, en el año 2019.





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

2.- Conforme a la reunión sostenida con los diferentes funcionarios del Gobierno Regional Puno, siendo el presidente de la comisión el mediador de la petición, el presidente de la Mesa Técnica de Camelidos Sudamericanos, se concluye en que se pueda considerar dentro de la restructuración a una dependencia de Camelidos Sudamericanos dentro de la propuesta que va encaminada para la creación de la Gerencia Regional Agraria.

Que, conforme sustento y presentación de las conclusiones y recomendaciones, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico y Cooperación Técnica, recomienda Archivar el reiterativo de creación de la Dirección Regional de Camelidos Sudamericanos de la Región de Puno.;

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme al sustento y al debate correspondiente, se procede a realizar la votación entre sus miembros;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961, y por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el Dictamen N° 001-2022-GRP-CR/CODEyCT-WMT, que ARCHIVA el reiterativo de creación de la Dirección Regional de Camelidos Sudamericanos de la Región de Puno, toda vez que esta fue materia de estudio por parte de la Comisión Ordinaria de Pueblos Originarios y Asuntos Agropecuarios en el 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.


GOBIERNO REGIONAL PUNO
 REGION PUNO
 CPC. Freddy Efraim Rivera Cutipa
 PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL